DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 13/2020

Ref.: LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "CONSULTORÍA DE ESTUDIO ESTRUCTURAL EN EL EDIFICIO CENTRAL Y FILIALES DEL IPA" ID N° 387.574

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación conformado por **RESOLUCIÓN N° 160/2020 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMANENTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)"**, de fecha 18 de mayo del año 2020, el cual está integrado por la **Abg. María Digna González**, la **Abg. Romina Castillo Almeida**, la **Lic. Laura Carolina Richer**, la **Lic. Luz Salvadora Olmedo** y la **Lic. Juana Beatriz Verdún**, establecido para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "CONSULTORÍA DE ESTUDIO ESTRUCTURAL EN EL EDIFICIO CENTRAL Y FILIALES DEL IPA", ID N° 387.574**, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES:**

- *PAC N° 387.574.*
- *Carta de Invitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*
- *Acta de Apertura de Ofertas N° 21/2020, realizada en fecha 30 de noviembre de 2020, resaltándose las informaciones relativas al oferente.*

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el *OBJETO DEL GASTO 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"*, para el Ejercicio Fiscal 2020, del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Que, al acto de Apertura de Sobres realizado en la fecha señalada con antelación, se presentó el siguiente oferente:

- *Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión.*

2. **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA:**

Que, a continuación, se procede a verificar la oferta, a fin de determinar el cumplimiento de las documentaciones sustanciales y formales exigidas en la Carta de Invitación.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Abg. Ma. Digna González P.
Directora de Asesoría Jurídica
IPA

Lic. Laura Richer

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Escaneado con CamScanner

2.1 DOCUMENTOS FORMALES SOLICITADOS:

Que, este Comité ha realizado la verificación de los documentos formales presentados por el oferente, y al no encontrarse algunos, se le solicitó como sigue:

Por Memorando Nº 51 de fecha 30 de noviembre de 2020, este Comité solicitó al oferente **Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión**, las siguientes documentaciones formales detalladas más abajo, cuyo plazo de entrega fue hasta el 01 de diciembre del corriente:

- Patente Comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente a la fecha de apertura de oferta.
- Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2018 y 2019.
- Contrato o carta compromiso de cada uno de los profesionales, que demuestre la relación con la empresa consultora para la ejecución del contrato.

En respuesta al Memorando mencionado más arriba, la Dirección de Contrataciones, a través de Memorando D.C. N° 195 de fecha 01 de diciembre de 2020, remite las documentaciones presentadas por el oferente, cumpliendo así con el plazo establecido para la presentación.

Que, en virtud a las documentaciones solicitadas y presentadas por el oferente, este Comité ha verificado las mismas, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, por lo tanto, se toma como válido lo presentado. Ha presentado patente profesional.

2.2 DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	*Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión*
Formulario de Oferta Técnica (*)	*CUMPLE*
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC (**)	*CUMPLE*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**)	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	*CUMPLE*

Abg. Rodrigo Carillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IP/

Lic. [illegible] Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Abg. Mai Digna González P.
Directora de Asesoría Jurídica
IPA

Lic. Lava Richer

Lic. Beatriz Verdú
Directora de Transparenc

Escaneado con CamScanner

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	*NO APLICA*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la DNCP. (*)	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, de los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT, DEL Código del Trabajo Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay.(*)	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*)	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	*CUMPLE*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*NO APLICA*
Copia de Balance y Estado de Resultado de los tres últimos años (2017, 2018, 2019), con firma del contador de la empresa, para contribuyentes del IRACIS (IRE SIMPLE).	*CUMPLE*
Copia de facturaciones y o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	*CUMPLE*

Observación: ***Los documentos marcados con un asterisco (*) son considerados sustanciales a ser presentados con la oferta.***

Los documentos marcados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de la oferta o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la **Ley 2051/2003,** de Contrataciones Públicas **y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019**, como también de los requisitos solicitados en la **Carta de Invitación,** del llamado de referencia.

Que el análisis de las documentaciones **sustanciales y formales** del oferente *Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión,* para la presente evaluación técnica ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer, por lo tanto, el mismo sigue en concurso.

3. CAPACIDAD TÉCNICA:

PUNTAJE DE OFERTA TÉCNICA:
Criterio de Evaluación
Evaluación de Calidad (equivalente al 80% de la evaluación).

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Cristina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Liz Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Abg. Ma. Digna González P.
Directora de Asesoría Jurídica
IPA

Lic. Laura Thicher

Escaneado con CamScanner

Evaluación de Costos (equivalente al 20 % de la evaluación).	
A. Experiencia Específica de la empresa	
La calificación máxima de este factor será de 30 (treinta) puntos. Se evaluarán la planificación de los trabajos presentados de la siguiente manera	
El oferente con una experiencia de 3 (tres) años como mínimo en la **Elaboración de Informes de Estudio Estructural de Edificios** para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), mínimo 1 (uno) por año, demostrado a través de facturas, notas y/o constancias y/o certificados de contratos ejecutados, en la cual manifieste su conformidad en la prestación de servicio debidamente firmadas por las empresas que recibieron el servicio. Se le otorgará el siguiente puntaje, según el detalle: ≤ 1 año de antigüedad 10 puntos. ≤ 2 años de antigüedad 20 puntos. ≤ 3 años de antigüedad 30 puntos.	30
B. Planificación de Trabajo	
La calificación máxima de este factor será de 35 (treinta y cinco) puntos. Se evaluarán la planificación de los trabajos presentados de la siguiente manera	
Presentación del **Plan de Trabajo en General** con el alcance de los servicios propuestos en los términos de referencia.	10
Presentación del **Cronograma de Trabajo** en concordancia con el alcance de los servicios propuestos en los términos de referencia	10
Las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, las vinculaciones entre las mismas, la asignación del personal a cargo.	15
C. Perfil Académico del Oferente.	
La calificación máxima de este factor será de 35 (treinta y cinco) , que será otorgada de la siguiente manera :	
• **Coordinador del proyecto:** Se requiere un profesional con título de grado en carreras como **Ingeniería Civil o Arquitectura.** La experiencia específica será corroborada mediante copia autenticada por escribanía del título universitario habilitante, currículum vitae y cursos, capacitaciones, especializaciones o seminarios realizados, acompañado de los documentos respaldatorios. Deberá presentar el contrato o carta compromiso de cada uno de los profesionales, que demuestre la relación con la empresa consultora para la ejecución del contrato.	15
• **Coordinador del proyecto:** Se otorgará puntaje adicional en caso de que el profesional haya realizado post grados o maestrías en carreras de **Ingeniería Civil o Arquitectura.** La experiencia específica será corroborada mediante copia autenticada por escribanía del título de post grado o maestría.	0
TOTAL	80 (Puntos)
El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 80 (ochenta) puntos	

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Ma. Digna González P.
Jefa de Asesoría Jurídica
IPA

Lic. Laura Richer

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Escaneado con CamScanner

4. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	*Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión*
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	NO SE OBSERVAN DATOS

En este sentido el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/2000 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones, en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose visualizado registros en dicho sistema, razón por la cual no se ha encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto al presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación Técnica, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada fue analizada sin restricciones en los aspectos jurídicos, legales y técnicos.

Es oportuno resaltar que para realizar todos y cada uno de los actos de los procedimientos citados precedentemente, se observó en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/2003; específicamente en su Art. 27. Comité de Evaluación, y en el Art. 54 Selección basada en calidad y costo; así como lo señalado en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019; Art. 63 "Método de Evaluación…", y Art. 103 "Selección basada en la calidad y el costo".

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Contrataciones

Lic. Ana S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Abg. Ma. Digna González P.
Directora de Asesoría Jurídica
IPA

Lic. Laura Thicher

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Escaneado con CamScanner

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

ARTESANÍA PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

5. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 54 de la Ley N° 2051/2003, y el Artículo 103 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación **ha concluido la Evaluación Técnica del oferente** ***Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión*** **con RUC N° 1523819-9** al **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "CONSULTORÍA DE ESTUDIO ESTRUCTURAL EN EL EDIFICIO CENTRAL Y FILIALES DEL IPA", ID N° 387.574**, con puntaje total de 80 puntos, por lo tanto se recomienda que el oferente pase a la siguiente etapa de evaluación.

Es nuestro Informe.

Asunción, 01 de diciembre de 2020.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Luz M. Almada Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Abg. Ma. Digna González P.
Directora de Asesoría Jurídica
IPA

Lic. Laura Richer

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Escaneado con CamScanner